

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2005012793; Retocs Grup, S. A.; Enmedio, 74; 12001 Castellón.

2005012810; Joaquín y José Dols, S. A.; Colón, 47, 1.º; 12001 Castellón.

2005012829; Fazil Pymes, S. L.; Paseo Morella, 44, entlo. dcha.; 12004 Castellón.

2005012856; Dukes Cerámicas, S. L.; Cra. de Onda a Fanzara s/n; 12230 Fanzara, Castellón.

2005012874; Nice Cerámica de Castellon, S. L.; Camino de Borriol, Travesía Bien-Mer núm. 2; 12540 Vila, Real Castellón.

2005012892; Petersant, S. L.; Carretera de Faro, 21; 12594 Oropesa, Castellón.

2005012900; Dragal, S. L.; Pza. San Isidro, 3, 1.º 1.ª 4; 12598 Peñíscola, Castellón.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—José Luis Menoyo Gonzalez, Secretario General.

64.524/05. Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación Resolución de expediente sancionador de la sociedad Confortec Decoración, S. A.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Confortec Decoración, S. A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 4 de octubre del 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 11 de julio del 2005, tras remitir la dirección General de los Registros y del Notariado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2003, entre las que figuraba incluida la sociedad Confortec Decoración, S. A. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22

de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2003, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Confortec Decoración, S. A., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por un importe de cinco mil setecientos sesenta y seis euros y setenta y un céntimos (5.766,71 euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganara firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza, en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo Gonzalez.

MINISTERIO DE FOMENTO

64.497/05. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV doble circuito Castellet i La Gornal. Término municipal de Castellet i La Gornal. Expte.: 143ADIF0501.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV doble circuito Castellet i La Gornal. Término municipal de Castellet i La Gornal, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE 3-11-2004), Luis de Santiago Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

TERMINO MUNICIPAL DE: CASTELLET I LA GORNAL

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL		
08.171-051-C	-	11822-02	ROVIROSA BRUNET, TERESA	ROVIROSA BRUNET, TERESA CL RAVAL DE FRANÇA, 2 CASTELLET I LA GORNAL (BARCELONA) 08729	21.440	0	1.204	790	URBANA	17/01/2006 10:00
08.171-011-C1	23	03	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN; GERMANS AGRUPATS DEL PENEDES SL AV TARRAGONA, 19 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA) 08720	55.477	0	1.879	1.200	RUSTICA	17/01/2006 10:30
08.171-012-C1	23	04	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN	OLIVELLA RAFOLS, JULIAN; GERMANS AGRUPATS DEL PENEDES SL AV TARRAGONA, 19 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA) 08720	16.782	0	518	380	RUSTICA	17/01/2006 10:30
08.171-057	-	11822-03	MAOE CLAVE, PERE	MAOE CLAVE, PERE CL NOU, 2 BELLVEI (TARRAGONA) 43719	3.280	0	0	50	URBANA	17/01/2006 10:00

64.519/05. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-58. Tramo: Trujillo-Plasenzuela». Clave del Proyecto: 12-CC-3050. Términos Municipales de Trujillo y La Cumbre. Provincia de Cáceres.**

Por Resolución de fecha 8 de julio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Trujillo.

Fecha y hora: Uno de febrero de dos mil seis, desde las nueve treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Cumbre.

Fecha y hora: Dos de febrero de dos mil seis, desde las nueve treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Periódico Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de Europa, n.º 1, 06071 Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.

64.605/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-4-TO-15 «Variante Suroeste de Talavera de la Reina». Provincia de Toledo.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Variante Suroeste de Talavera de la Reina», de clave EI-4-TO-15 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 2 del estudio informativo, de 6,4 km de longitud con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 16,15 millones de euros.

3. En el proyecto de construcción así como en la ejecución de obras, que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Se incorporarán las prescripciones de la declaración de impacto ambiental.

Se realizará un estudio detallado del enlace con la NV(a) de forma que reúna las necesarias condiciones de seguridad y contemplando la posibilidad de ejecución con glorieta.

Se coordinarán las actuaciones con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el diseño de los enlaces con las carreteras autonómicas.

Se coordinarán las actuaciones con la Subdirección General de Planes y Proyectos, para solucionar las posibles interferencias con las actuaciones previstas en la línea de ferrocarril «Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Madrid-Cáceres».

La nueva variante cruza la línea ferroviaria «Madrid-Cáceres. Tramo: Talavera de la Reina y Chozas (vía única no electrificada)» en las cercanías y al norte del núcleo de población «El Madroño».

Para dicho cruce, y por disposición de la nueva Ley y Reglamento del Sector Ferroviario (Ley de noviembre de 2003) se coordinarán las actuaciones con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) encargada de la administración de la Red Ferroviaria de Interés General.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Resolución de Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

64.655/05. **Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Constructivo «Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo Ferreruela-Villarreal de Huerva. Renovación y rectificaciones» (AR-2).**

El Proyecto constructivo «Corredor Noreste de Alta Velocidad. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo Ferreruela-